

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Jueza informando que la apoderada judicial de la parte demandante sustituyó el poder a ella conferido para la audiencia a realizarse el 5 de marzo de 2021.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dos de marzo de dos mil veintiuno

DEMANDANTE:	SOC. BAYPORT COLOMBIA
DEMANDADO:	JUAN MANUEL ECHEVERRI
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	170014003007-2019-00547-00

Se acepta la sustitución que del poder hace la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA, toda vez que tiene facultad para sustituir.

Así las cosas, se reconoce personería suficiente en derecho al abogado **MIGUEL ANGEL ESQUIVEL MONTIEL** para actuar como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y efectos del poder sustituido, como quiera que cumple los requisitos del art. 5 del Decreto 806 de 2020, para la diligencia a realizarse el próximo 5 de marzo de 2021.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación en Estado Nro. 032
Fecha: marzo 3 de 2021
Secretaria _____

mbg